

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA - DIB												
NOTIFICACION POR AVISO												
Que el(la) Jefe de la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación profirió para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación. En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 12 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:												
No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCION DE NOTIFICACION	FECHA DE DEVOLUCION	CAUSAL DE DEVOLUCION	
DDI-010227	2022EE32050701	SONIC DESIGN LTDA	830.058.482	ICA	830058482	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	21/07/2022	2018 - 6	KM 2.5 AUTOPISTA MEDELLIN, 900 METROS, VIA PARCELAS CENTRO E	03/08/2022	DIRECCION ERRADA	
DDI-00966	2022EE32024601	EXPRESO BOLIVARIANO S A EN EJECUCION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION	860.005.108	ICA	860005108	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	21/07/2022	2018 3, 4, 5, 6	AK 72 15 89 IN 1	01/08/2022	DIRECCION ERRADA	
DDI-00969	2022EE28445501	PIRETO Y PRIETO INGENIEROS LTDA	900.222.985	ICA	900222985	LIQUIDACION OFICIAL DE AFOROS	29/06/2022	2016-2	CL 5 4 120 SUR	23/07/2022	DIRECCION ERRADA	
DDI-010137	2022EE32041701	BERHLAN BOGOTA SAS	900.850.382	ICA	900850382	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	21/07/2022	2018 - 6	undefinedAUT MEDELLIN BOGOTA KM 2.3	03/08/2022	DIRECCION ERRADA	
Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídica Tributaria de la Dirección Distrital de Impuestos, ubicada en la Carrera 30 No. 25 - 90 Piso 14, dentro de los dos (2) Meses siguientes a la publicación del presente aviso												
Que el(la) Jefe de la Oficina General de Fiscalización de la Subdirección de Determinación profirió para los contribuyente que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación. En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 12 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:												
No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCION DE NOTIFICACION	FECHA DE DEVOLUCION	CAUSAL DE DEVOLUCION	
NA	2022EE34198001	CSRECAMPO S A S	900.712.530	RETEICA	900712530	REQUERIMIENTO DE INFORMACION	29/07/2022	2019	BQ F LC 8 CORABASTOS	03/08/2022	DIRECCION ERRADA	
NA	2022EE28315501	ARQUIT PROYECTOS Y ACEROS SAS	901.082.962	RETEICA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACION	15/07/2022	2019	CL 15 A 2 B 33	02/08/2022	DIRECCION ERRADA	
Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de la presente publicación.												
MARIA LINNETTE ROJAS RIVERA Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal Subdirección de Educación Tributaria y Servicio												

CLASIFICADOS JUDICIALES



CURADURIA URBANA 1
 Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
 CURADORA
 Expediente: 11001-1-21-3203
 Expedición: 6/01/2022

La Curadora Urbana 1 de Bogotá, Arquitecta ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido: MODIFICACION LICENCIA (VIGENTE) URBAN. Y CONSTR., OBRA NUEVA, CERRAMIENTO para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 19 A 78 80 (ACTUAL) / KR 19 A 78 20 (ACTUAL) con chip(s) AAA0097YDWWV / AAA-0097YDXS y matricula(s) inmobiliaria(s) 50C766262 / 50C766263 en el lote UNICO, manzana 000000, de la urbanización LAGO GAITAN (Localidad Chapinero).. Titular(es): DOSRADARES S A S (FIDEICOMITENTE DEL FIDEICOMISO DE GARANTIA, ADMINISTRACION, FUENTE DE PAGO Y PAGOS DOSRADARES) con NIT 900460502-3 (Representante Legal: MONTAÑO PAEZ EVELYN MERCEDES con CC. 39738354). Constructor responsable: PANTOJA CASANOVA JULIO ANDRES con CC 79795527 Mat: 25202-103140 CND

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Modificación Licencia (vigente) Urban. y Constr. antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de

Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

CURADURIA URBANA 1
 Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
 CURADORA
 Expediente: 11001-1-21-3015
 Expedición: 11/05/2022

La Curadora Urbana 1 de Bogotá, Arquitecta ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 24 B 24 62 (ACTUAL) con chip(s) AAA0072PLZE y matricula(s) inmobiliaria(s) 50C70943 en el lote 3, manzana 006103, de la urbanización SANTA FE SECTOR III (Localidad Los Mártires).. PARA UNA EDIFICACION EN CUATRO (4) PISOS HABITABLES MAS UN (1) PISO NO HABITABLE DESTINADO A EQUIPAMIENTO COMUNAL, PARA EL USO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR (NO V.I.S.) EN SIETE (7) UNIDADES, Titular(es): SOPORTE ADMINISTRATIVO EN LINEA SAS con CC 901252400-2 (Representante Legal: VARGAS VELASCO ADRIANA OMAIRA con CC. 1016006797). Constructor responsable: GUZMAN CASTRO LUIS FRANCISCO con CC 1057544867 Mat: 25202- 257728

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la

Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

***P1-1-12**

CURADURIA URBANA 3
 Arq. ANA MARIA CADENA TOBÓN
 Curadora Urbana 3
 RADICACIÓN: 11001-3-22-0599

La Curadora Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARIA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, comunica a vecinos y terceros interesados en el trámite, que mediante la radicación 11001-3-22-0599 de fecha 2022-06-16 09:46:37, el(los) Señor(es) en calidad de : ROBALLO SANTISTEBAN JUAN MANUEL / MELO ARROYO MARIA OLGA, ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, Modalidad(es) OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, para el(los) predio(s) localizado(s) CL 17B 108 13(ACTUAL), con uso(s) propuesto(s) VIVIENDA BIFAMILIAR. La presente publicación se efectúa a vecinos y/o terceros interesados en el trámite según consta anexo al expediente, para que en caso de así considerarlo puedan hacerse parte del trámite la(s) persona(s) que considere(n) que se puede(n) ver afectada(s) por este despacho, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto antes citado, radicando el escrito correspondiente en la sede de

esta Curaduría Urbana 3, ubicada en la Autopista Norte - Av. Cra. 45 No. 95-31/45 Teléfono 5190660 FAX:5336672
CURADURIA URBANA 3
 Arq. ANA MARIA CADENA TOBÓN
 Curadora Urbana 3
 RADICACIÓN: 11001-3-22-0777

La Curadora Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARIA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, comunica a vecinos y terceros interesados en el trámite, que mediante la radicación 11001-3-22-0777 de fecha 2022-07-12 16:31:01, el(los) Señor(es) en calidad de : MOLANO HERRERA TOMAS FELIPE, ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, Modalidad(es) OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, para el(los) predio(s) localizado(s) KR 72L 39A 49 S(ACTUAL), con uso(s) propuesto(s) VIVIENDA MULTIFAMILIAR / COMERCIO Y SERVICIOS. La presente publicación se efectúa a vecinos y/o terceros interesados en el trámite según consta anexo al expediente, para que en caso de así considerarlo puedan hacerse parte del trámite la(s) persona(s) que considere(n) que se puede(n) ver afectada(s) por la decisión tomada por este despacho, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto antes citado, radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 3, ubicada en la Autopista Norte - Av. Cra. 45 No. 95-31/45 Teléfono 5190660 FAX:5336672

***P1-2-12**

NOTARIAS
 EDICTO
 EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE GUADUAS CUNDINAMARCA EMPLAZA:
 A todas las personas que se consideren

con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de la liquidación de la sociedad conyugal y la herencia del causante; MARTHA ISOLDE CORREAL FORSTER quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 21.068.729, fallecida el día 02 de julio del año 2.018, en la ciudad de Santo Domingo Heredia de Costa Rica, pero su asiento principal de sus negocios y actividades, fue el municipio de Guaduas Cundinamarca Aceptado el trámite, mediante acta número cuarenta y dos (42) del día diez (10) de agosto (08) del año dos mil veintidós (2.022), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por los decretos 902 de 1.988 y 1729 de 1.989, ordenándose además su fijación en la cartelera de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy once (11) de agosto (08) del año dos mil veintidós (2.022), siendo las 8.00 a.m.

EL NOTARIO,
 ERNESTO GUERRERO MORENO.
 Se desfijo el presente Edicto, hoy--
 siendo las
HAY UN SELLO ***P1-3-12**

NOTARIA TREINTA Y NUEVE DE BOGOTA D.C. MIGUEL ARTURO LINERO DE CAMBIL NOTARIO EDICTO COMO NOTARIO TREINTA Y NUEVE (39) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZO A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación y sintonía respectivamente, dentro del trámite notarial de la Liquidación Sucesoral de la causante MARIA ANA NEITA (L.E.PD) identificada en vida con la cedula de ciudadanía No. 39.785.378 expedida en Bogotá D.C., fallecida el día trece (13) de enero de dos mil diecinueve (2019) en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, siendo esta ultima la ciudad de su último domicilio y lugar

donde llevaba sus negocios, aceptado el trámite en esta Notaría mediante Acta número ciento cuarenta y uno (141) del diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022); se ordena la publicación por una vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de amplia sintonía en esta ciudad. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del Decreto 902 de 1988, se ordena además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy diez (10) de agosto del dos mil veintidós (2022); siendo las nueve (09:00 a.m.) de la mañana. YOLIMA BARCELO ORDÓÑEZ NOTARIO TREINTA Y NUEVE (39) DE BOGOTA (E)

HAY UN SELLO ***V1-6-12**

NOTARIA UNICA TOCAIMA EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TOCAIMA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de los causantes ULDRICO CRUZ HUERTAS, poseedor de la cedula de ciudadanía número 288.601, quien falleció en la ciudad de Ibagué, el 21 de enero de 2018 y SUSANA TEJUTA DE CRUZ, poseedora de la cedula de ciudadanía número 20.662.146, quien falleció en la ciudad de Bogotá el 1 de mayo de 2016, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Tocaima. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 17 de fecha 3 del mes de agosto de 2022, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988, ordenándose, además, su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy cuatro (4) del mes de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:00 horas, EL NOTARIO ALVARO F. CABRERA TORRES

***R1-2-12**

SEGUNDO AVISO

G63 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS SAS con Nit 900.462.686-9 Y UNION TEMPORAL 2018 con NIT. 901.225.930-1 informa que el día **01 de mayo de 2022** la trabajadora **MARIA ELENA GUTIERREZ BARRETO** que se identificaba con la C.C.: No. 52.022.613 falleció. A reclamar las prestaciones se podrán presentar todas aquellas personas que se consideren con igual o mejor derecho, quienes deberán demostrar tal calidad con los documentos que así lo acrediten en la siguiente dirección **Calle 41 No. 20 - 25 de BOGOTÁ D.C.**

JARDINES DE CHIA S.A.S - SEGUNDO AVISO

De conformidad con lo prescrito por el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, hace saber: Que su extrabajador **EFRAIN REYES**, con c.c. **12.113.994**, falleció el 30 de julio de 2022. Quienes crean tener derecho a reclamar las sumas correspondientes, deben presentarse en las instalaciones de **JARDINES DE CHIA S.A.S**, Vereda Fagua, sector La Capilla, municipio de Chía (Cundinamarca), dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar los documentos respectivos.

AVISO

Bogotá, D.C., 11 Agosto de 2022

La señora **NIDIA ARIZA SARMIENTO**, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía No. 28.478.232. Falleció en la ciudad de Bogotá, el día 05 del mes de Mayo del 2022. Quienes crean tener derecho a solicitar el reintegro de los ahorros, aportes y demás derechos que la asociada tenía en **CODEMA** pueden acercarse a sus oficinas en la calle 39 B No. 19-15 en Bogotá D.C. Se establece un plazo máximo de dos (2) meses para la presentación de la solicitud del auxilio a partir de la fecha del deceso, según Artículo 15 parágrafos 1 del reglamento del Fondo de Solidaridad de la Cooperativa del Magisterio